

10.4.2013

A7-0046/ 001-009

ENMIENDAS 001-009

presentadas por la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Informe

Matthias Grootte

A7-0046/2013

Calendario de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Propuesta de Decisión (COM(2012)0416 – C7-0203/2012 – 2012/0202(COD))

Enmienda 1

Propuesta de Decisión

Considerando 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(1 bis) En su Resolución de 15 de marzo de 2012 sobre una hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050 (2011/2095(INI))¹, el Parlamento Europeo instó a la Comisión a que adoptara medidas dirigidas a corregir las carencias del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea (RCDE UE) con miras a asegurar su funcionamiento tal como estaba previsto inicialmente, y a que modificara, en su caso, antes del inicio del tercer período de comercialización, el Reglamento adoptado en virtud del artículo 10, apartado 4, de la Directiva 2003/87/CE con el fin de aplicar las medidas apropiadas que podrían incluir la retención de la cantidad necesaria de derechos de emisión.

¹ *Textos Aprobados P7_TA(2012)0086.*

Enmienda 2

Propuesta de Decisión Considerando 1 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(1 ter) A finales de 2011 se había acumulado un excedente por valor de 955 millones de derechos de emisión. Está previsto que este excedente siga aumentando si no se adoptan medidas estructurales sobre el RCDE UE.

Enmienda 3

Propuesta de Decisión Considerando 1 quater (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(1 quater) Este importante excedente de derechos de emisión está presionando a la baja el precio del carbono con respecto al que se había previsto inicialmente, lo cual reduce los incentivos para invertir en tecnologías hipoemisoras de carbono y aumenta el riesgo de bloqueo de la Unión en infraestructuras de alta intensidad de carbono.

Enmienda 4

Propuesta de Decisión Considerando 2

Texto de la Comisión

Enmienda

(2) En aras de la seguridad jurídica y de la previsibilidad del mercado, debe precisarse que, para garantizar el *buen* funcionamiento del mercado, la Comisión puede, en circunstancias excepcionales, adaptar el calendario de las subastas en aplicación del artículo 10, apartado 4, de la Directiva 2003/87/CE.

(2) En aras de la seguridad jurídica y de la previsibilidad del mercado, debe precisarse que, para garantizar el *correcto* funcionamiento del mercado, la Comisión puede, en circunstancias excepcionales, adaptar el calendario de las subastas en aplicación del artículo 10, apartado 4, de la Directiva 2003/87/CE ***siempre que esta intervención pueda justificarse por una evaluación de impacto que demuestre que***

el impacto en los sectores expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono es limitado. La Comisión solo debe poder proceder a una única adaptación de este tipo, y exclusivamente durante el plazo de ocho años iniciado el 1 de enero de 2013.

Enmienda 5

Propuesta de Decisión Considerando 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(2 bis) La adaptación del calendario de subastas debe considerarse una acción a corto plazo, y no una medida estructural dirigida a corregir los desequilibrios del mercado del RCDE UE, y no debe socavar la estabilidad y la previsibilidad del comercio de emisiones.

Enmienda 6

Propuesta de Decisión Considerando 2 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(2 ter) En vista de que los certificados pueden alcanzar precios más elevados, las directrices sobre determinadas medidas de ayudas de Estado en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero posteriores a 2012 (SWD(2012)0130) (SWD(2003)0131) (costes de emisiones indirectas) y los criterios establecidos en el artículo 14, letra a, párrafos 14 a 17, de la Directiva 2003/87/CE (costes de emisiones directas) deberían revisarse teniendo en cuenta el riesgo de fuga de carbono y distorsión de la competencia entre sectores.

Justificación

While some industries have received very generous treatment of free allowances there are energy intensive producers which are either exposed to unfair competition because their direct

competitors benefit from free allocation of allowances (for example the gypsum sector) or whose level of compensation in consideration of their ultra-energy-intensity (for example the aluminium sector) is too low. Thus, the guidelines on certain State aid measures should reflect this situation and the criteria which determine the carbon leakage list should be revised in order to allow the inclusion of energy efficient sectors with a comparatively low carbon footprint.

Enmienda 7

Propuesta de Decisión

Artículo 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión

En el artículo 10, apartado 4, párrafo primero, de la Directiva 2003/87/CE, se **añade la frase siguiente:**

Enmienda

En el artículo 10, apartado 4, párrafo primero, de la Directiva 2003/87/CE, se **añaden las frases siguientes:**

Enmienda 8

Propuesta de Decisión

Artículo 1

Directiva 2003/87/CE

Artículo 10 – apartado 4 – párrafo 1 – última frase

Texto de la Comisión

La Comisión, **cuando proceda, adaptará** el calendario **de cada periodo** para garantizar el buen funcionamiento del mercado.

Enmienda

La Comisión **podrá adaptar, en circunstancias excepcionales**, el calendario **del periodo iniciado el 1 de enero de 2013 a que se refiere el artículo 13, apartado 1**, para garantizar el buen funcionamiento del mercado **cuando una evaluación de impacto demuestre que el impacto de dicha intervención en los sectores expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono es limitado. La Comisión solo podrá proceder a una única adaptación de este tipo.**

Enmienda 9

Propuesta de Decisión

Artículo 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Artículo 1 bis

Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.